

ACTA 260: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2026 se reúnen por videoconferencia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.** (la “Sociedad”), los Sres. Martín Del Río, Alejandro Almarza y Hector Ruiz Moreno. Abre el acto el Sr. Presidente, Martín Del Río y manifiesta que el Directorio ha sometido a consideración los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025, por lo que corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba y redacta el siguiente informe: “**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** Señores Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A. C.U.I.T. N° 30-65786428-1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Camuzzi Gas Pampeana S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado, con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS. a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025. b) Estado de resultados integrales por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025. c) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025. d) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025. e) Notas 1 a 33 correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025. f) Inventario al 31 de diciembre de 2025. g) Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025. h) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025 con su respectivo Anexo relativo al informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario preparado de conformidad con el artículo 89 del Capítulo XXXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (incorporado por la Resolución General N° 797/19). **II) ALCANCE DEL EXAMEN.** Nuestro examen consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias. Al realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado I, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su correspondiente informe de los auditores independientes con fecha 10 de marzo de 2026. No hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio. **III) DICTAMEN.** En base a la labor realizada, con el alcance que hemos mencionado, según lo prescripto en el citado art. 294, manifestamos que: a) En nuestra opinión, los estados financieros de Camuzzi Gas Pampeana S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los resultados integrales, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en dicha fecha de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. b) la Memoria del Directorio y la Reseña Informativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo N° 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, el punto 6 del Anexo I del Libro VII de la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerda con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. c) los estados financieros de Camuzzi Gas Pampeana S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores. d) los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores; e) los directores han constituido en forma adecuada las garantías requeridas en virtud de las normas aplicables y del estatuto. Manifestamos asimismo que durante el ejercicio económico hemos realizado en Camuzzi Gas Pampeana S.A., en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas a que fuimos convocados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026. Martín Del Río Por Comisión Fiscalizadora. Acto seguido, se procede a designar al Sr. Martín Del Río para suscribir el precitado informe, como asimismo para suscribir la presente acta, lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.

Firma: Martín Del Río